



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

### JUNTA DE REMATES

#### ALCALDÍA DEL CANTÓN SUCÚA.-

Sucúa, 2 de septiembre de 2015, las 15H00.- El Alcalde del cantón Sucúa Encargado, Ingeniero Diego Torres Rojas, que con fundamento en el oficio N° 294-DF-GMCS-15 de 27 de agosto de 2015, de la Dirección Financiera, el aviso y carteles contendrán los requisitos exigidos por el artículo 45, 46, 47, 48 y 49 del “Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del Sector Público” (R. O. N° 378 de 17 oct 2006, reforma: A-037-CG-2014, 3S-R.O. N° 287 de 11 julio 2014) y con fundamento en el remitido por la Directora Financiera mediante oficio N° 294-DF-GMCS-15 de 27 de agosto de 2015, resuelve: “La apertura de sobres, calificación y adjudicación a la mejor oferta, se dará inicio el 17 de septiembre de 2015, desde las 14H00, sin perjuicio de que se inicie una hora después en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa, ubicado en la Av. Domingo Comín S/N entre las calles Carlos Olson y Pastor Bernal, segundo piso, de la ciudad, parroquia y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, con la presencia de los proponentes; los sobres u ofertas se entregarán en las oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el segundo piso del Edificio Municipal, avenida Domingo Comín S/N entre las calles Carlos Olson y Pastor Bernal, de la ciudad, parroquia y cantón Sucúa hasta las 12H00 del 17 de septiembre de 2015, En cada oferta deberá constar el nombre, número de cédula y firma de responsabilidad del postor. Las ofertas que llegaren después de la hora indicada no serán consideradas; la maquinaria, vehículos, y stock de repuestos según corresponda, para la venta directa, son de las siguientes características: 1.- Vehículo Volquete, Marca HINO, Modelo KB 212, tipo Tanquero, color amarillo, Motor N° EB30046291, Chasis N° KB212-16327, N° 5, año 1979, estado del vehículo: obsoleto, avalúo del bien: USD \$ 3,000.00 (sin tanque). Repuestos de stock de bodega: USD \$ 1272,55; 2.- Recolector marca DINA, color Amarillo, motor NISSAN, año no existe registro, estado del vehículo: obsoleto, avalúo del bien: USD \$ 4,000.00 (con tolva), y repuestos de stock de bodega: USD \$ 323.08; Repuestos de stock de bodega; 3.- Toyota HILUX 4X4, color verde, motor 2546748, chasis: 9FH33 UNG818002697, placas VMA0060, año 2001, avalúo del vehículo USD \$ 3,500.00, stock de repuestos USD \$ 721,83, total del avalúo USD \$ 4.221,83; se dará cualquier explicación en la mecánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa, ubicado en la parte posterior del Edificio Municipal del cantón Sucúa (Av. Domingo Comín S/N entre las calles Carlos Olson y Pastor Bernal), de 07H30 a 16H15, entre los días 9 y 10 y 11 de septiembre de 2015; el valor del remate de maquinaria, y vehículos incluido stock de repuestos, es por cada bien el 90% del valor del avalúo por tratarse de venta directa, debiendo pagar el valor por concepto de IVA de cada bien, ofertas que podrán presentarse por unidades o lotes, aclarando que cada bien de tener stock de repuestos se considerará como bien único y no separado del stock de repuestos; precio que será al contado o cheque certificado, venta que se anunciará por carteles que se fijarán en la Cartelera Municipal, oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Sucúa, y las bases de las ofertas se presentarán en sobre cerrado acompañando cuando menos el 10% de su valor en dinero efectivo o cheque a la orden de la entidad municipal-Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa-y toda oferta será incondicional y no podrá ofrecer el pago a plazos; y la máxima autoridad calificará y aceptará la oferta, disponiendo que se deposite el saldo del precio ofrecido, dentro del siguiente día hábil al de la notificación respectiva; consignado dicho valor se dejará constancia escrita de la venta en un documento que será suscrito por la máxima autoridad o su delegado y por el comprador y se entregarán los bienes al comprador, en lo demás se cumplirá con el artículo 29 de esta norma, esto es, los valores consignados para intervenir en la venta directa por quienes no resultaren beneficiarios con la adjudicación, les serán devueltos después que el adjudicatario hubiere hecho el pago en la forma en la que se dispone en el artículo 26 de citado reglamento ; reservándose de declarar la venta directa; la venta se realiza en las condiciones físicas y mecánicas **en que se encuentran**, por tal razón no se aceptan devoluciones ni reclamos posteriores por ningún concepto; conforme los mandan los artículos 46, 47, 48 y 49 del mencionado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA**

**JUNTA DE REMATES**

Reglamento, y además esta resolución se publicará por la página web del GAD Municipal del cantón Sucúa: [www.sucua.gob.ec](http://www.sucua.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Diego Torres Rojas  
ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE REMATES

